

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2023.CORPAC.S.A PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIONES DE MÁQUINAS DE RAYOS X

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA - CORPAC S.A.

RUC N° : 20100004675

Domicilio legal : AV. ELMER FAUCETT NRO. 3400 ARPTO. INTER. J. CHAVE (ARPTO. INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ) PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO – CALLAO

Teléfono: : 414-1000 / 230-1000

Correo electrónico: : jtorresc@corpac.gob.pe
rsandoval@corpac.gob.pe
mgarciag@corpac.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE MAQUINAS DE RAYOS X

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO GCAF.GL.022.2023 el 10 de febrero de 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria el plazo de entrega, su instalación y puesta en funcionamiento es de ciento ochenta (180) días calendarios, el mismo que empezará a regir al día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital sin costo, previa solicitud, al siguiente correo electrónico: kmendoza@corpac.gob.pe, dentro del horario de 8:30 am. a 16:30 pm.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”.
- Normas 21-CFR 1020.40 de la USFDA, Centro de Sistemas, dispositivos y Normas de Radiación de la Salud para Gabinetes de Rayos X.
- Deberán cumplir con los estándares de la FAA “Uso de Equipamientos de Rayos X” (14-CFR-108.17 y 14-CFR-129.26).
- Los equipos deben estar acreditados en la lista TSA (USA), o ACS (Canadá), o ECAC (Unión Europea), **o TSAC (Francia)**
- Los equipos deben cumplir las Normas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Directiva Administrativa N° 339- MINS/DGIESP-2023

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- ~~h) Presentar las certificaciones o autorizaciones del IPEN — certificación como empresa importadora, de venta, instalación, reparación y mantenimiento.~~⁵

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa⁶

- ~~Deberá cumplir con las normas 21-CFR-1020.40 de la USFDA, Centro de Sistemas, dispositivos y Normas de Radiación de la Salud para Gabinetes de Rayos X.~~
- ~~Deberán cumplir con los estándares de la FAA “Uso de Equipamientos de Rayos X” (14-CFR-108.17 y 14-CFR-129.26).~~
- ~~Los equipos deben estar acreditados en la lista TSA (USA), o ACS (Canadá), o ECAC (Unión Europea), o TSAC (Francia)~~
- ~~Licencia IPEN y certificados por el fabricante para la instalación y mantenimiento de este tipo de equipos~~

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA**⁷

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Se suprime según lo observado en el numeral 3.1 del III. Análisis derivado del INFORME DE ACCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OFICIO NRO. D000200.2023.OSCE y el pronunciamiento del área usuaria con el MEMORANDO GCAP.AS.0221.2023.

⁶ Se suprime según lo observado en el numeral 3.2 del III. Análisis derivado del INFORME DE ACCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OFICIO NRO. D000200.2023.OSCE y el pronunciamiento del área usuaria con el MEMORANDO GCAP.AS.0221.2023.

⁷ Se suprime según lo observado en el numeral 3.3 del III. Análisis derivado del INFORME DE ACCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OFICIO NRO. D000200.2023.OSCE y el pronunciamiento del área usuaria con el MEMORANDO GCAP.AS.0221.2023 .

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. **CARTA-FIANZA⁸**
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- j) **El contratista deberá acreditar a los dos (02) técnicos con licencia individual para trabajar con material radioactivo IPEN vigente y certificados por el fabricante para la instalación y mantenimiento de este tipo de equipos, al menos uno de ellos deberá haber sido certificado en fábrica. Las certificaciones solicitadas deben estar vigentes, se requiere en el personal técnico experiencia mínima de tres (03) años en la instalación y mantenimiento de máquinas de Rayos “X”. dicha documentación deberá presentarse para la firma del contrato.¹²**
- k) **Declaración jurada de contar con los equipos de dosimetría.¹³**
- l) **Compromiso del Postor de brindar Asistencia Técnica y Suministro de repuestos y Servicios**

⁸ Se suprime según lo observado en el numeral 3.3 del III. Análisis derivado del INFORME DE ACCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OFICIO NRO. D000200.2023.OSCE y el pronunciamiento del área usuaria con el MEMORANDO GCAP.AS.0221.2023.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Se unifica los términos según lo solicitado en el numeral 3.1 del III. Análisis derivado del INFORME DE ACCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OFICIO NRO. D000200.2023.OSCE y el pronunciamiento del área usuaria con el MEMORANDO GCAP.AS.0221.2023.

¹³ Se incluye según lo recomendado en el numeral 3.1 del III. Análisis derivado del INFORME DE ACCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OFICIO NRO. D000200.2023.OSCE y el pronunciamiento del área usuaria con el MEMORANDO GCAP.AS.0221.2023

- a CORPAC S.A.¹⁴
m) Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.¹⁵

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AV. ELMER FAUCETT NRO. 3400 ARPTO. INTER. J. CHAVE (ARPTO. INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ) PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO – CALLAO

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

7.7.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL

El pago se efectuará en pago único, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de emitida el acta de conformidad. Documentos obligatorios para trámite de pago:

- Factura Original indicando el detalle del bien.
- Guía de Remisión original, debidamente firmada y sellada por el responsable del almacén o el que haga sus veces de la Sede Aeroportuaria de **Cusco**- CORPAC S.A.
- Parte de Ingreso emitido por el Almacén de la sede de **Cusco**.
- Copia del Informe del encargado de la Gerencia del Aeropuerto Internacional de Cusco
- Acta de capacitación al personal de la sede de **Cusco**.
- Suscripción de acta de pruebas de Inspección in situ.
- Original del Acta de Conformidad suscrita por Jefe del Área de Seguridad en base a los informes de la Gerencia del Aeropuerto Internacional de **Cusco**.
- La factura deberá ser electrónica y remitida al siguiente buzón. comprobant-E001@corpac.gob.pe.

¹⁴ Se incluye según lo recomendado en el numeral 3.1 del III. Análisis derivado del INFORME DE ACCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OFICIO NRO. D000200.2023.OSCE y el pronunciamiento del área usuaria con el MEMORANDO GCAP.AS.0221.2023.

¹⁵ Se incluye según lo recomendado en el numeral 3.1 del III. Análisis derivado del INFORME DE ACCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OFICIO NRO. D000200.2023.OSCE.

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Dicha documentación se presentará en Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Av. Elmer Faucett 3400 Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – Zona Sur de CORPAC S.A. dentro del horario administrativo de la Entidad; sin embargo, en el marco de las medidas dispuestas por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificatorias que declara Estado de Emergencia Nacional para hacer frente al COVID – 19, CORPAC S.A. pone a disposición la **Mesa de Partes Virtual**. Esta plataforma digital permitirá, desde cualquier lugar y momento, presentar sus documentos ante esta empresa ingresando al casillero “**DICOR: Mesa de Partes Virtual**”, ubicado en nuestra portada principal.

El horario administrativo de atención de la **Mesa de Partes Virtual** es de Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30 horas. Pasadas las 16:30 horas, los usuarios pueden presentar documentación, pero se dará por recibida a partir del día hábil siguiente.

7.7.2 PRESTACIÓN ACCESORIA

El pago se efectuará en pagos trimestrales, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de emitida el acta de conformidad por el servicio de mantenimiento preventivo. Documentos obligatorios para trámite de pago:

- Factura Original indicando el detalle del servicio.
- Copia del Informe de la Gerencia del Aeropuerto Internacional de **Cusco**.
- Original del Acta de Conformidad suscrita por el Área de Seguridad
- La factura deberá ser electrónica y remitida al siguiente buzón.
comprobant-E001@corpac.gob.pe.

Dicha documentación se presentará en Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Av. Elmer Faucett 3400 Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – Zona Sur de CORPAC S.A. dentro del horario administrativo de la Entidad; sin embargo, en el marco de las medidas dispuestas por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificatorias que declara Estado de Emergencia Nacional para hacer frente al COVID – 19, CORPAC S.A. pone a disposición la **Mesa de Partes Virtual**. Esta plataforma digital permitirá, desde cualquier lugar y momento, presentar sus documentos ante esta empresa ingresando al casillero “**DICOR: Mesa de Partes Virtual**”, ubicado en nuestra portada principal.

El horario administrativo de atención de la **Mesa de Partes Virtual** es de Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30 horas. Pasadas las 16:30 horas, los usuarios pueden presentar documentación, pero se dará por recibida a partir del día hábil siguiente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Máquinas de Rayos "X "

2. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir equipos de seguridad para la inspección de equipajes pequeños en los puentes de control de pasajeros del Aeropuerto Internacional de Cusco para de esta manera apoyar al personal de seguridad en la prevención de posibles actos de interferencia ilícita.

3. ANTECEDENTES

En el Aeropuerto Internacional de Cusco actualmente se cuenta con máquinas de rayos "x" que por su antigüedad requieren ser cambiadas.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Adquisición de equipos de inspección de equipaje de mano (Máquinas de Rayos "X" capaces de inspeccionar objetos de tamaño medio y permitir el reconocimiento de productos y materiales ya sean orgánicos, inorgánicos y/o mezcla, para evitar la introducción de mercancías peligrosas a las aeronaves a fin de prevenir interferencias ilícitas en el aeropuerto.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR –
PRESTACION PRINCIPAL

5.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DE BIENES

Máquinas de Rayos "X": Dos (02) unidades

5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS

Cada equipo de inspección por Rayos X, incluye:

- 01 máquina de Rayos X con faja transportadora.
- 01 unidad de Control y Operación.
- 02 monitores de Visualización (sistema Dual).
- 02 generadores.
- 01 transformador de Aislamiento.
- 01 Kit de Prueba tipo maletín.
- 02 mesas de rodillos (1 entrada y 1 salida).
- 02 mesas de revisión.
- 20 bandejas Plásticas.
- 01 silla para el operador.

	GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS AREA DE SEGURIDAD ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X	

- Entrega e instalación en Sitio
- Curso de entrenamiento Local
- Pruebas de Inspección en Sitio

5.2.1 OTRAS CARACTERÍSTICAS

5.2.1.1 CONDICIONES DE SERVICIO

- | | | |
|--------------------------------|---|-----------------------------------|
| a) Rango de Temperatura | : | De 0°C a + 40°C |
| b) Humedad Relativa | : | Hasta 95%, sin condensación. |
| c) Altitud | : | Hasta 3,500 m.s.n.m. |
| d) Fuente Principal de energía | : | 220 VAC ± 15%, 60 HZ ± 5%, mínimo |
| e) Fuga de Radiación Típica | : | Menor a 0.1 m Rem/hr |

5.2.1.2 CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO

Los equipos y componentes del Sistema deben ser:

- a) Nuevos y de primer uso, año de fabricación 2023¹
- b) Fabricados con tecnología de punta (state of the art).
- c) Diseñados para cumplir con los servicios para los cuales son requeridos.

5.2.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Túnel

- | | | |
|----------------------|---|---------------------------------------|
| Dimensiones | : | Ancho >= 600mm; alto >=400mm |
| Capacidad Correa | : | Desde 155 kgs Carga Distribuida o más |
| Altura de la Faja | : | 670mm (min) a 810mm (máx) |
| Velocidad de la Faja | : | 0.2m/s o superior |

Detector

- | | | |
|---------------------------|---|---|
| Sensibilidad | : | 40 AWG típica, 38 AWG estándar o superior |
| Resolución Espacial | : | 1.0 mm Horizontal a más, 1.0mm Vertical a más |
| Penetración Acero | : | 37mm típico o 35mm estándar o mejor |
| Sensibilidad de Contraste | : | 4096 Niveles de Gris almacenados |

Generador Rayos X

- | | | |
|--------------|---|-------------------------------------|
| Voltaje | : | 160 kV voltaje ² |
| Enfriamiento | : | Baño de aceite Sellado Di eléctrico |
| Ciclo de Uso | : | 100%, No Necesita Calentamiento |

Unidad de Control y Operación

- | | | |
|------------|---|----------------------------------|
| Procesador | : | Doble núcleo, 2.5 GHz o superior |
|------------|---|----------------------------------|

¹ Consulta 3: MAXTECH S.A.C.

² Consulta 5: KINGNOVA S.A.C.



GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS
AREA DE SEGURIDAD
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X

Memoria	:	1 GB RAM como mínimo a más capacidad
Almacenamiento	:	Disco duro mínimo 250 GB a más capacidad
Tarjeta de Video	:	Mínimo 256 MB, Salida Digital Dual
Sistema Operativo	:	Windows 7 o versión superior o Sistema Operativo Linux
Respaldo	:	Fuente de Energía UPS con mínimo 15 minutos de operación de todo el equipo de Rayos X (escaneando)

Sistema de Visualización / Video

Tipo de Visualización	:	Dual con monitores a Color de 19"
Resolución Mínima	:	1280 x 1024; 24 bit/pixel Color

5.2.1.4 CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN

- a. Auto diagnóstico en Tiempo Real
- b. Contador de Bultos
- c. Modo de Escaneo Continuo
- d. Capacidad de Conexión a Redes
- e. Capacidad de Impresión de Imagen
- f. Alerta de Densidad
- g. Imágenes a colores según número Atómico.
- h. Acercamiento Continuo (zoom) de 2X hasta 24X o más
- i. Anotación de la Imagen
- j. Imágenes a Color o Blanco y Negro
- k. Visualización en representación de Pseudo Color
- l. Visualización en Monocromo Reverso (Negativo)
- m. Visualización de imágenes Orgánicos / Inorgánicos
- n. Medida de Número Atómico Z ó Z7, Z8, Z9
- o. Mejora de Contorno de la Imagen
- p. Visualización de Imágenes anteriores de la sesión (20 últimas o más)
- q. Archivamiento automático (10,000 imágenes o más)
- r. Archivamiento Manual
- s. Interfaz en lenguaje español

5.2.2 ACCESORIOS PARA INCLUIR POR CADA EQUIPO

- a) Un (01) Transformador de Aislamiento con neutro a tierra y con protector de transitorios, de la capacidad suficiente para alimentar al equipo de Rayos X.
- b) Dos (02) mesas de rodillos de 1m y/o 2m aproximadamente cada una, debiendo configurar rodillos de 1m como mínimo en la entrada y 2m como mínimo en la salida. De la máquina de rayos X; con rodillos de alta resistencia en rodamiento libre, y un rodillo de seguridad para prevenir atascos y accidentes. Original de fábrica del mismo fabricante de las

	GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS AREA DE SEGURIDAD ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X	

- máquinas de Rayos X ofertadas. Incluyendo accesorios de montaje y patas ajustables para fijación en posición final. El rodillo será motorizado.
- c) Dos (02) Mesas de revisión, con superficie de acero inoxidable con borde boleado, estructura de fierro con pintura electrostática o estructura de acero inoxidable. Medidas 1250 x 700 mm y altura regulable de 65 a 85 cm.
 - d) Veinte (20) bandejas de polietileno de alta densidad libre de BPA, color gris, medidas 38.1x50.8x12.7 cm.
 - e) Silla para operador, tipo cajero, base de nylon piramidal, aro apoya pies graduables en polipropileno, tapiz de alta resistencia. Respaldo con mecanismo de inclinación contacto permanente, regulable en altura y profundidad. Asiento regulable en altura por pistón de gas, capacidad de carga hasta 120Kg mínimo.

5.2.3 CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

El "Programa de Capacitación" del contratista debe comprender:

- Curso teórico-práctico a desarrollarse en el Aeropuerto Internacional de Cusco donde se instalarán los equipos, para grupos de mínimo cuatro (4) operadores calificados de CORPAC S.A. El curso deberá ser impartido en el idioma español, con una duración de al menos doce (12) horas lectivas, por profesionales certificados en fábrica, tanto en el hardware como en el software de los equipos a ser suministrados.
- (1a) Este mismo curso teórico practico deberá ser dictado para tres (3) especialistas del Área de Seguridad de la Sede Central de CORPAC S.A.

El silabo del Curso deberá ser presentado previamente a la implementación del mismo a fin de que el Área de Seguridad de su conformidad. El silabo deberá señalar la modalidad y mínimos requeridos para la Certificación de los participantes. La literatura del contenido de las Clases dictadas será entregada a la Jefatura del Área de Seguridad en original y copia.

El Curso será dictado antes de realizar las pruebas de inspección en sitio.

El Programa de Capacitación tiene por finalidad entrenar al personal de CORPAC S.A. en los aspectos técnicos y operativos del suministro, para asumir de manera eficiente su operación:

- a) Manejo físico del equipo.
- b) La interpretación de las imágenes.
- c) El uso de los varios modos de visualización.
- d) La revisión de imágenes recientes y el archivo de imágenes.
- e) Las funciones de ayuda a la detección de amenazas.
- f) La identificación de problemas mediante el sistema de diagnóstico incorporado en el equipo.
- g) Como realizar las Pruebas de Operatividad diarias del Equipo



GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS
AREA DE SEGURIDAD
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X

- h) Como ingresar con su código de acceso, guardar y recuperar imágenes e identificación específica de objetos por colores.

Mediante coordinaciones entre CORPAC S.A. y el contratista, se establecerá la fecha de inicio del curso con por lo menos dos (02) semanas antes del inicio del mismo, a efectos que CORPAC S.A. pueda efectuar las coordinaciones pertinentes.

El contratista deberá proporcionar a CORPAC S.A. el material didáctico necesario para los alumnos al inicio del curso en cada una de las sedes consideradas.

El contratista deberá presentar a CORPAC S.A. un programa con un sistema de entrenamiento bajo la modalidad E- Learning, es decir una solución mediante una plataforma aprobada. El simulador debe contener funciones realistas que se ajusten exactamente a la imagen de Rayos X, aprobado y validado para el aprendizaje eficiente. Para su instalación se requerirá al postor suministrar un equipo de cómputo compatible con el programa a entregar, que incluya como mínimo: CPU, Monitor, Teclado, Mouse y Joystick.

5.3 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS, TECNICOS, NORMAS METEOROLOGICAS, Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMA NORMAS, SEGURIDAD Y REQUISITOS

5.3.1 Los equipos deben cumplir con las siguientes características:

- a) Deberá cumplir con las normas 21-CFR 1020.40 de la USFDA, Centro de Sistemas, dispositivos y Normas de Radiación de la Salud para Gabinetes de Rayos X.
- b) Deberán cumplir con los estándares de la FAA "Uso de Equipamientos de Rayos X" (14-CFR-108. 17 y 14-CFR-129.26).
- c) Los equipos deben estar acreditados en la lista TSA (USA), o ACS (Canadá), o ECAC (Unión Europea), o TSAC (Francia)
- d) Los equipos deben cumplir las Normas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

5.3.2 Los equipos a ser suministrados no deberán causar daños a la película fotográfica no revelada, para películas de sensibilidad hasta ISO/ASA 1600 como máximo.

5.3.3 El postor para ser admitido debe contar con las certificaciones o autorizaciones del IPEN – certificación como empresa importadora, de venta, instalación, reparación y mantenimiento.



GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS
AREA DE SEGURIDAD
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X

5.3.4 El contratista deberá acreditar a los dos (02) técnicos con licencia individual para trabajar con material radioactivo IPEN vigente y certificados por el fabricante para la instalación y mantenimiento de este tipo de equipos, al menos uno de ellos deberá haber sido certificado en fábrica. Las certificaciones solicitadas deben estar vigentes, se requiere en el personal técnico experiencia mínima de tres (03) años en la instalación y mantenimiento de máquinas de Rayos "X". dicha documentación deberá presentarse para la firma del contrato.

Además, deberá presentar una declaración jurada de contar con los equipos de dosimetría.

5.4 IMPACTO AMBIENTAL

No Aplica

5.5 CONDICIONES DE OPERACIÓN

Especificado en el numeral 5.2

5.6 EMBALAJE Y ROTULADO

5.6.1 Embalaje

- a) Para el transporte de los equipos, el CONTRATISTA deberá embalar los equipos y materiales a suministrar. El embalaje incluirá toda la protección necesaria contra las inclemencias ambientales, largos período de almacenaje y otros aspectos que puedan afectar la calidad de los productos ofertados, incluyendo las facilidades para la correcta manipulación de los bultos. En caso de afectarse directamente los bienes y suministros contenidos en dichos empaques por omisión ó deterioro de los mismos, será de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

- b) Indicar en forma visible y en idioma español las precauciones y recomendaciones para el desembalaje, manipuleo y almacenaje.

5.6.2 Rotulado

Cada bulto o empaque o embalaje deberá estar debidamente identificado y rotulado indicando los datos del embarque, el número de proceso, contrato y lugar de destino. El contenido de cada empaque deberá estar detallado en las listas o "packing list" correspondiente.

5.7 MODALIDAD DE EJECUCION

El Sistema de Contratación será por **Suma Alzada** y la Modalidad de Ejecución será de **Llave en Mano**.

	GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS AREA DE SEGURIDAD ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X	

5.8 TRANSPORTE

- a) El Contratista se encargará y asumirá todos los gastos de seguridad, guardianía y traslados (fletes) de los equipos, desde la fábrica hasta el destino final de instalación en la Sede Aeroportuaria de Cusco de CORPAC S.A.
- b) Deberá tomar las medidas necesarias para el adecuado transporte de los bienes.

5.9 SEGUROS

No aplicable.

5.10 GARANTIA COMERCIAL

El postor debe ofertar una garantía técnica de veinticuatro (24) meses, a partir de la suscripción del Acta de Conformidad inclusive, entre CORPAC S.A. y Contratista, y debe cubrir todo defecto que se pudiera presentar en el equipamiento y los aplicativos. La garantía se hará efectiva con la comunicación de CORPAC S.A. vía correo electrónico, teniendo un plazo de respuesta de máximo cuarenta y ocho (48) horas.

CORPAC S.A. informará de inmediato de forma escrita o por cualquier medio de comunicación válido al proveedor las fallas o defectos de los componentes adquiridos; el proveedor recogerá el bien o los bienes en los almacenes del Aeropuerto Internacional de Cusco, según corresponda, dentro de las 48 horas del reporte, para su posterior reposición y deberá realizarlo en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, computados a partir de la fecha del reporte de falla, hasta la fecha de recepción del bien reemplazado.

Durante el proceso de vigencia de la Garantía, el Contratista asumirá la totalidad de las gestiones y de los gastos por concepto de embalaje, transporte, flete, seguro, almacenaje, etc. así como todos los pagos por concepto de derechos de aduana y demás impuestos aplicables a la importación / exportación de los bienes enviados o devueltos (ida y vuelta) a fábrica o destino final, para su reparación o reemplazo.

En el caso que una reparación demande más de treinta (30) días calendarios a partir del reporte de falla, el período de Garantía Técnica de la respectiva "Maquina de Inspección de Equipaje por Rayos X" se extenderá automáticamente por un período igual al empleado en la reparación o reemplazo del (los) bien (es) correspondiente (s).

El incumplimiento de Obligaciones durante el periodo de garantía técnica de buen Funcionamiento genera la aplicación de lo establecido en los Artículos 40° y 50° de la Ley de Contrataciones del Estado de las infracciones y sanciones correspondientes, y de ser el caso en vía supletoria el Código Civil y Penal que permitan a CORPAC S.A. a resarcirse de los daños y perjuicios.

	GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS AREA DE SEGURIDAD ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X	

Durante la vigencia del periodo de Garantía Técnica, el contratista debe ofrecer adicionalmente asistencia técnica permanente las 24 horas del día y los 365 días del año. Para efecto, CORPAC S.A. comunicará al contratista vía correo electrónico, la observación al o a los equipos, teniendo éste un plazo de atención máxima de 24 horas de remitida la comunicación.

Luego de cumplida la atención, el contratista deberá presentar un informe técnico comunicando sus observaciones y recomendaciones.

5.11 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Asistencia Técnica y Suministro de Repuestos: A la firma del contrato, debe presentar el Compromiso del Postor de brindar Asistencia Técnica y Suministro de repuestos y Servicios a CORPAC S.A., para los bienes a adquirir, por un período no menor de cinco (05) años a partir de la firma del contrato, mediante documento suscrito por su representante legal, firma legalizada por Notario Público.

5.12 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAPACITACIÓN DE REFUERZO, SOPORTE TÉCNICO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El contratista debe realizar el servicio de Mantenimiento Preventivo Trimestral, en total cuatro (04) mantenimientos en la Sede de Cusco), el primero de ellos se dará a los tres (03) meses de la conformidad.

Sede	Mantenimiento Trimestral			
	Manto. 01	Manto. 02	Manto 03	Manto 04
Cusco	SI	SI	SI	SI

Cumplido cada uno de los Mantenimientos Trimestrales, el contratista deberá presentar un informe técnico comunicando sus observaciones y recomendaciones, y CORPAC deberá emitir un acta de conformidad respecto al servicio prestado.

CAPACITACIÓN DE REFRESCO:

La capacitación al personal CORPAC sobre el mantenimiento se brindará según las necesidades de CORPAC con una duración máxima de 4 horas, en las mismas visitas programadas para el Mantenimiento Preventivo.

SOPORTE TECNICO:

Con la finalidad de ofrecer un servicio de calidad el Postor debe contar con Soporte Técnico, en base a dos (02) técnicos con licencia IPEN y certificados por el fabricante para la instalación y mantenimiento de este tipo de equipos, al menos uno de ellos deberá haber sido certificado en fábrica. Las certificaciones solicitadas deben estar

	GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS AREA DE SEGURIDAD ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X	

vigentes. Se requiere en el personal técnico experiencia mínima de tres (03) años en la instalación y mantenimiento de máquinas de Rayos "X".

5.13 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

5.13.1 LUGAR

El proveedor y/o contratista realizará la entrega directamente en el almacén del Aeropuerto Internacional de Cusco, dentro del horario de atención del mencionado Aeropuerto, la recepción de los bienes estará a cargo del responsable del almacén o el que haga sus veces, las guías de remisión, necesariamente deberán contar con la firma y sello de cada usuario en señal de conformidad de recepción.

- El Aeropuerto Internacional de Cusco, se encuentra ubicado en "Teniente FAP Alejandro Velasco Astete" Av. Velasco Astete S/N San Sebastián.

5.13.2 PLAZO

a. PRESTACIÓN PRINCIPAL

El plazo de ejecución e instalación es de ciento ochenta (180) días calendarios, el mismo que empezará a regir al día siguiente de la suscripción del contrato.

b. PRESTACIÓN ACCESORIA

El plazo de la prestación accesoria será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción de la conformidad de la prestación principal, en servicios trimestrales según detalle en numeral 5.12

3. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser una persona jurídica legalmente constituida y que se encuentre habilitada para contratar con el Estado y con RNP vigente en el rubro de la presente adquisición y con experiencia en el objeto de la contratación.
- RUC vigente, habido y activo.

PERSONAL CLAVE

Dos (02) Técnicos Especialistas cada uno con licencia individual para trabajar con material radioactivo IPEN vigente y con certificación y/o acreditación de fábrica del objeto ofertado en la convocatoria, uno de ellos debe ser certificado en fábrica. Documentación para presentarse para la firma del contrato.

Actividades

Instalación, capacitación y mantenimiento de los equipos ofertados.

	GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS AREA DE SEGURIDAD ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X	

Experiencia del Personal Clave

Contar mínimo con Tres (03) años de experiencia en instalación y mantenimiento de Máquinas de Rayos X.

6.2 RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR

6.2.1 REPUESTOS

El contratista se compromete a mantener un stock de repuestos y asistencia técnica para los bienes adquiridos, por un periodo no menor de cinco (05) años, a partir de la firma del contrato, a precios justos, razonables y competitivos en el mercado.

6.2.2 ENTREGA, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

La entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos será en el Aeropuerto Internacional de Cusco en las áreas designadas por la corporación; deberá considerarse en la propuesta cualquier parte, elemento o dispositivo, aun cuando tales partes o elementos no estén expresamente indicados o descritos como parte de estas especificaciones técnicas, si son necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos de acuerdo a los requerimientos de la corporación. Se exceptúan las instalaciones y adecuaciones del ambiente físico para el equipo y punto de suministro eléctrico, siendo éstas de responsabilidad del contratante.

6.2.3 Los técnicos responsables de la instalación, capacitación, mantenimiento y reparación de los equipos deberán contar con certificación IPEN individual vigente y con experiencia demostrada. Documentación para presentarse para la firma del contrato.

6.2.4 Los equipos a instalarse deben ser entregados en perfecto estado de funcionamiento para ser operados por el personal designado por la corporación inmediatamente después de la entrega final, bajo modalidad "llave en mano".

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá suministrar luego de la instalación de las máquinas de rayos x. los manuales de operaciones correspondientes al software y hardware de todos los equipos ofertados, en idioma español y en el idioma original del fabricante de los equipos, en versiones impresa y electrónica.

- Tres juegos para el Área de Seguridad
- Un juego para el aeropuerto Internacional de Cusco

 <p>CORPAC S.A. <i>(¡Cada peruano en buenas manos!)</i></p>	<p>GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS AREA DE SEGURIDAD ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>
<p>ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X</p>	

El contratista entregará específicamente detallado en los manuales de operación, la información de como los operadores deben realizar cada una de las pruebas diarias de verificación de encendido de la máquina y detección de su buena operación usando los elementos de prueba de objetos peligrosos. Asimismo, como ingresar con su código de acceso, guardar recuperar imágenes e identificación específica de objetos por colores.

7.1.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Especificar el Área donde se instalarán las máquinas de rayos x, así como dar facilidades de acceso para el desplazamiento en la Sede Aeroportuaria para la instalación, prueba, capacitación y puesta en operatividad de los bienes adquiridos.

7.2 ADELANTOS

No Aplica

7.3 SUBCONTRATACION

No aplica

7.4 CONFIDENCIALIDAD

No aplica

7.5 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL.

Las que disponga CORPAC S.A. durante el desarrollo del Contrato

7.6 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

7.6.1 PRESTACION PRINCIPAL

La Conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de las Máquinas de Rayos X. El Acta de Conformidad la suscribirá el Jefe del Área de Seguridad previos informes del Gerente del Aeropuerto Internacional de Cusco, quienes deberán informar si las Máquinas de Rayos X, cumplen íntegramente con las características requeridas en las especificaciones técnicas y si se encuentran funcionando correctamente.

7.6.1.1 AREA QUE RECIBIRÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES

La recepción física de la máquina de rayos X, estará a cargo de la Gerencia del Aeropuerto Internacional de Cusco.

La recepción se dará en los almacenes del aeropuerto Internacional de Cusco, en presencia del personal autorizado por CORPAC S.A. y del Contratista y/o Proveedor, debiendo efectuar en conjunto la verificación física de las máquinas de rayos X, estado de conservación, marca, modelo, serie y demás información en concordancia y correspondiente con la descripción contenida en las especificaciones técnicas y en la

	GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS AREA DE SEGURIDAD ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X	

oferta o propuesta técnica, contrato, lista de partes, guías y otros documentos pertinentes. Como resultado de la recepción física de los bienes se suscribirá la Guía de Internamiento de Recepción Física de los Bienes, en la cual deberá constar la recepción y/u observaciones que hubiera.

Debe precisarse que la suscripción de la Guía de Internamiento de Recepción Física de los Bienes no significa la aceptación ni conformidad técnica de los bienes o servicios. La aceptación y conformidad de la prestación se producirá luego de cumplidas todas las obligaciones por el Contratista, incluidos los servicios de instalación, entrenamiento, pruebas, período de estabilidad de funcionamiento, según sea el caso y se haya establecido así en el contrato.

7.6.1.2 PRUEBAS Y ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

PRUEBAS DE INSPECCIÓN EN SITIO - PIS

La inspección en Sitio de los bienes se debe realizar una vez instalados en los ambientes designados por CORPAC S.A. en el aeropuerto Internacional de Cusco, una vez finalizada la capacitación.

La prueba comprenderá la verificación del funcionamiento individual de todos los sistemas y su continuidad de operación en el trabajo real, durante la prueba los equipos deberán ser operados por el personal designado por CORPAC S.A.

Las pruebas de inspección en Sitio – PIS comprenden los siguientes aspectos:

- Inspección Física de los bienes
- Verificación de las características técnicas y operativas de los bienes.
- Prueba de estabilidad de funcionamiento ininterrumpido de los equipos por un periodo de 48 horas.

Las pruebas de inspección en Sitio deberán desarrollarse en presencia del personal autorizado de CORPAC S.A. y del contratista, de acuerdo con Programas y Protocolos elaborados por el contratista y aprobados por CORPAC S.A.

Deberá suscribirse obligatoriamente un acta de aceptación, validación o cumplimiento de las pruebas y ensayos efectuadas, la misma que debe ser suscrita entre la Entidad y el contratista.

7.6.1.3 PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Como resultado de las pruebas de Inspección en Sitio, CORPAC S.A. y el contratista suscribirán el "Acta de Pruebas de Inspección en Sitio" – PIS.

	GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS AREA DE SEGURIDAD ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X	

Una vez culminadas las Pruebas de Inspección en Sitio, el contratista debe entregar a CORPAC S.A. todos los diagramas de la instalación, los valores de programación de los parámetros y configuración de los equipos.

7.6.2 CONFORMIDAD PRESTACION ACCESORIA

La Conformidad la emitirá el Área de Seguridad en un plazo máximo de siete (07) días de recibido el mantenimiento preventivo, en base a los informes de los encargados de la sede de Cusco, quienes deberán informar si las Máquina de Rayos X, recibieron correctamente el mantenimiento preventivo y si se encuentran funcionando correctamente en su totalidad.

7.7 FORMA DE PAGO

7.7.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL

El pago se efectuará en pago único, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de emitida el acta de conformidad. Documentos obligatorios para trámite de pago:

- Factura Original indicando el detalle del bien.
- Guía de Remisión original, debidamente firmada y sellada por el responsable del almacén o el que haga sus veces de la Sede Aeroportuaria de Cusco- CORPAC S.A.
- Parte de Ingreso emitido por el Almacén de la sede de Cusco.
- Copia del Informe del encargado de la Gerencia del Aeropuerto Internacional de Cusco
- Acta de capacitación al personal de la sede de Cusco.
- Suscripción de acta de pruebas de Inspección in situ.
- Original del Acta de Conformidad suscrita por Jefe del Área de Seguridad en base a los informes de la Gerencia del Aeropuerto Internacional de Cusco.
- La factura deberá ser electrónica y remitida al siguiente buzón. comprobant-E001@corpac.gob.pe.

Dicha documentación se presentará en Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Av. Elmer Faucett 3400 Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – Zona Sur de CORPAC S.A. dentro del horario administrativo de la Entidad; sin embargo, en el marco de las medidas dispuestas por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificatorias que declara Estado de Emergencia Nacional para hacer frente al COVID – 19, CORPAC S.A. pone a disposición la **Mesa de Partes Virtual**. Esta plataforma digital permitirá, desde cualquier lugar y momento, presentar sus documentos ante esta empresa ingresando al casillero “DICOR: Mesa de Partes Virtual”, ubicado en nuestra portada principal.

El horario administrativo de atención de la **Mesa de Partes Virtual** es de Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30 horas. Pasadas las 16:30 horas, los usuarios pueden presentar documentación, pero se dará por recibida a partir del día hábil siguiente.

	GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS AREA DE SEGURIDAD ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X	

7.7.2 PRESTACIÓN ACCESORIA

El pago se efectuará en pagos trimestrales, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de emitida el acta de conformidad por el servicio de mantenimiento preventivo. Documentos obligatorios para trámite de pago:

- Factura Original indicando el detalle del servicio.
- Copia del Informe de la Gerencia del Aeropuerto Internacional de Cusco.
- Original del Acta de Conformidad suscrita por el Área de Seguridad
- La factura deberá ser electrónica y remitida al siguiente buzón.
comprobant-E001@corpac.gob.pe.

Dicha documentación se presentará en Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Av. Elmer Faucett 3400 Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – Zona Sur de CORPAC S.A. dentro del horario administrativo de la Entidad; sin embargo, en el marco de las medidas dispuestas por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificatorias que declara Estado de Emergencia Nacional para hacer frente al COVID – 19, CORPAC S.A. pone a disposición la **Mesa de Partes Virtual**. Esta plataforma digital permitirá, desde cualquier lugar y momento, presentar sus documentos ante esta empresa ingresando al casillero “DICOR: Mesa de Partes Virtual”, ubicado en nuestra portada principal.

El horario administrativo de atención de la **Mesa de Partes Virtual** es de Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30 horas. Pasadas las 16:30 horas, los usuarios pueden presentar documentación, pero se dará por recibida a partir del día hábil siguiente.

7.8 FORMULA DE REAJUSTES.

No aplica

7.9 PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista, en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de Contrataciones del Estado

7.10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

7.10.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL

De acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por el plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, que en nuestro caso es CORPAC S.A.

7.10.2 PRESTACION ACCESORIA

De acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por el plazo

	GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS AREA DE SEGURIDAD ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X	

de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, que en nuestro caso es CORPAC S.A.

8. REQUERIMIENTO HOMOLOGADO

El requerimiento NO se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Electrónico de Acuerdos Marco.

9. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

El contratista deberá ceñirse a los protocolos sanitarios para evitar la propagación del covid-19, en el caso de empresas y proveedores involucrados con la infraestructura aeroportuaria, dichas entidades tienen la obligación de cumplir con los protocolos, normas y principios establecidos en el Anexo V de la Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/01 (la cual será reemplazada por la normativa vigente). Así como también deberá presentar para la firma del contrato el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, elaborado de acuerdo a la Guía para prevención ante el coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral conforme a la RM-031-2023-MINSA (la cual será reemplazada por la normativa vigente), que aprueba la Directiva Administrativa N° 339- MINSA/DGIESP-2023

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL ¹⁷</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá contar con AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS emitida por el IPEN para la importación, venta, instalación reparación y mantenimiento de fuentes de radiación ionizantes (máquinas de rayos X). La empresa deberá tener vigente la indicada autorización.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="color: blue; margin: 0;">Importante</p> <p style="color: blue; margin: 0;"><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La resolución que concede la autorización debe indicar, en cuanto sea aplicable, el nombre del Titular de la autorización, dirección legal, ubicación de la instalación, práctica autorizada, características de las fuentes, plazo de validez, límites y condiciones relativas a seguridad y protección.”</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="color: blue; margin: 0;">Importante</p> <p style="color: blue; margin: 0;"><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,950,00.00 (Un millón Novecientos Cincuenta Mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipos de inspección de Paquetes para el control de bultos - Equipos de inspección no intrusiva para contenedores - Equipos de seguridad para inspección de pasajeros - Equipos para detección e identificación de sustancias y amenazas para el control de seguridad. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe</p>

¹⁷ Se incluye como requisito de calificación según lo recomendado en el numeral 3.1 del III. Análisis derivado del INFORME DE ACCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OFICIO NRO. D000200.2023.OSCE.

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se solicita DOS (02) técnicos que cuenten con TRES (03) AÑOS de experiencia en la instalación, capacitación y mantenimiento de máquinas de rayos X del personal clave requerido como técnico especialista en máquinas de Rayos X.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>

- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

²¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2023.CORPAC S.A. - 1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2023.CORPAC S.A. - 1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2023.CORPAC S.A. - 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2023.CORPAC S.A. - 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2023.CORPAC S.A. - 1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2023.CORPAC S.A. - 1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001.2023.CORPAC S.A. - 1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2023.CORPAC S.A. - 1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2023.CORPAC S.A. - 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2023.CORPAC S.A. – 1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

OEC
FORMATO DE PLIEGO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO

NOMENCLATURA DEL REQUERIMIENTO:

“ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X”

REQUERIMIENTO EFECTUADO CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

N° DE ORDEN	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO FORMULACIÓN	CONSULTAS Y OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL OEC			ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÁREA USUARIA	
				TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN	ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN. (PRECISAR SI SE ACOGE O NO. EB CASO DE NO ACOGERSE SUSTENTAR MOTIVOS).	PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LOS TDR O EETT O REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE CORRESPONDER.
				NUMERAL	PÁG.			
01	20566205085	MAXTEC S.A.C.	Consulta	1.9	14	Plazo de Entrega: Se solicita amablemente que puedan evaluar ampliar el plazo de 180 días a 195 días, considerando cualquier imprevisto logístico que se pueda generar en la instalación de los bienes.	<u>NO SE ACOGE</u> El tiempo otorgado fue ampliado en el estudio de mercado, consideramos prudente el plazo otorgado.	
02	20566205085	MAXTEC S.A.C.	Consulta	3.1	20	Humedad Relativa: Se solicita amablemente que puedan evaluar reducir el rango mínimo de aceptación de 95% a 90% sin condensación.	<u>NO SE ACOGE</u> Los equipos similares en CORPAC S.A. cumplen este requisito técnico, lo que permite su desplazamiento para la optimización del uso de los recursos en nuestra empresa.	
03	20566205085	MAXTEC S.A.C.	Consulta	3.1	20	Año de fabricación de los equipos: Consideramos que, debido a las fechas indicadas del proceso, el año de fabricación de los equipos debe ser 2023 y no 2022 como indica en el punto referenciado. Solicitamos por favor lo puedan revisar.	<u>SE ACOGE</u>	Se modifica las EETT: “5.2.1.2 CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO Los equipos y componentes del Sistema deben ser: Nuevos y de primer uso, año de fabricación 2023
04	20602450890	KINGNOVA S.A.C.	Observación	2	17	Dice: j) Dos (02) Técnicos Especialistas cada uno con certificación IPEN vigente y con certificación y/o acreditación de fábrica del objeto ofertado en la convocatoria, uno de ellos debe ser certificado en fábrica. Contar mínimo con Tres (03) años de experiencia en la instalación y mantenimiento de Máquinas de Rayos X. Observamos que: Se está solicitando que uno (01) de los técnicos deberá ser certificado en fábrica.	<u>NO SE ACOGE</u> La certificación en fábrica solicitada no describe la modalidad de la certificación que otorga el fabricante, por lo cual la precisión de presencial o virtual no es necesaria.	

N° DE ORDEN	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO FORMULACIÓN	CONSULTAS Y OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL OEC		ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÁREA USUARIA		
				TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN	ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN. (PRECISAR SI SE ACOGE O NO. EB CASO DE NO ACOGERSE SUSTENTAR MOTIVOS).	PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LOS TDR O EETT O REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE CORRESPONDER.
				NUMERAL	PÁG.			
						<p>Manifestamos que, la tecnología evoluciona constantemente y debido a la pandemia del COVID-19 se han adelantado y afianzado muchos métodos virtuales e informáticos que permiten estudiar carreras universitarias, maestrías, MBAs, postgrados, cursos de idiomas y certificaciones a nivel mundial. Estos favorecen a todo tipo de industrias y empresas de diversos rubros, para poder trabajar, estudiar y recibir capacitaciones desde lugares muy distantes con una efectividad igual y hasta mejor que una capacitación presencial, y es por esto que sigue creciendo e implementándose en las universidades y centros de estudios más prestigiosos.</p> <p>Varios de nuestros fabricantes de equipos que importamos y comercializamos realizan la capacitación virtual de forma periódica desde fábrica, a todo nuestro personal técnico, e incluso al personal de ventas, logrando así estar siempre a la vanguardia en las últimas innovaciones que salen al mercado, permitiéndonos ofrecer un mejor servicio y excelentes tecnologías para nuestros clientes.</p> <p>Todo nuestro personal técnico al recibir constantemente capacitaciones y actualizaciones de forma virtual de parte de los fabricantes, se encuentran aptos para garantizar un excelente soporte técnico para nuestros clientes. Siendo la certificación virtual hasta mejor que una certificación presencial en fábrica, ya que, la información brindada en fábrica de forma presencial puede quedar obsoleta con el pasar del tiempo, debido a lo rápido que avanza la tecnología y los nuevos modelos que se implementan en el mercado.</p> <p>Es decir, una capacitación en fábrica no garantiza que la empresa pueda brindar un buen soporte técnico. Lo que, si garantiza que una empresa pueda cumplir con los requisitos para ofrecer un buen mantenimiento, capacitación a operadores, instalación y resolución de problemas, es que los técnicos e ingenieros tengan capacitaciones recurrentes y constantes con los fabricantes.</p> <p>Solicitamos: En base a lo indicado y en cumplimiento con la Ley de contrataciones del estado Artículo N° 2 - Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de</p>		

N° DE ORDEN	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO FORMULACIÓN	CONSULTAS Y OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL OEC		ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÁREA USUARIA		
				TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN	ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN. (PRECISAR SI SE ACOGE O NO. EB CASO DE NO ACOGERSE SUSTENTAR MOTIVOS).	PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LOS TDR O EETT O REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE CORRESPONDER.
				NUMERAL	PÁG.			
						<p>Trato c) Transparencia e) Competencia y su reglamento, se debe permitir la mayor pluralidad de postores ya que no todos los postores tienen a su personal técnico certificados en fábrica por lo expuesto.</p> <p>Solicitamos modificar la exigencia de ¿uno de ellos debe ser certificado en fábrica y considerar también la capacitación virtual de fábrica para así no limitar nuestra participación en el presente proceso de licitación.</p> <p>Debe decir:</p> <p>j) Dos (02) Técnicos Especialistas cada uno con certificación IPEN vigente y con certificación y/o acreditación de fábrica del objeto ofertado en la convocatoria, uno de ellos debe ser certificado en fábrica presencial o virtualmente. Contar mínimo con Tres (03) años de experiencia en la instalación y mantenimiento de Máquinas de Rayos X.</p>		
05	20602450890	KINGNOVA S.A.C.	Observación	3.1	20	<p>Dice: Generador Rayos X Voltaje: 160 KV voltaje de operación mínimo</p> <p>Observamos que: Se está solicitando que el voltaje de operación mínimo del generador de rayos x sea de 160 KV. Manifestamos que nuestro escáner de rayos x a proponer tiene un generador de rayos x de 160 KV y opera a un voltaje de 150 KV, con este voltaje además de su ubicación estratégica dentro del equipo permite cumplir con la penetración en acero de 37 mm (típica) / 35 mm (estándar), la sensibilidad de alambre de 40 AWG (típica) / 38 AWG (estándar), y otras características técnicas solicitadas en las bases del presente proceso de licitación, logrando de esta manera una gran penetración de los objetos, alta resolución de alambre y excelente calidad de imagen. Y es por ello que nuestro escáner está diseñado para cumplir con las necesidades más exigentes de inspección y está acreditado en las listas de las instituciones gubernamentales de transporte aeroportuarias a nivel mundial como el TSA, ECAC y ENAC.</p> <p>Establecer un voltaje de operación mínimo de 160 KV limitaría nuestra participación en este proceso y por lo expuesto tener un voltaje mínimo de 150 KV no afecta en el rendimiento, funcionamiento ni operatividad del equipo.</p>	<p><u>SE ACOGE PARCIALMENTE</u> Se retira el requerimiento de 'voltaje de operación mínimo'</p>	<p>Se modifica las especificaciones técnicas: "Generador Rayos X Voltaje: 160 kV voltaje"</p>

N° DE ORDEN	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO FORMULACIÓN	CONSULTAS Y OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL OEC		ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÁREA USUARIA		
				TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN	ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN. (PRECISAR SI SE ACOGE O NO. EB CASO DE NO ACOGERSE SUSTENTAR MOTIVOS).	PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LOS TDR O EETT O REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE CORRESPONDER.
				NUMERAL	PÁG.			
						<p>Solicitamos:</p> <p>En base a lo indicado y en cumplimiento con la Ley de contrataciones del Estado Artículo N° 2 - Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de Trato c) Transparencia e) Competencia y su reglamento, se debe permitir la mayor pluralidad de postores ya que no todos los fabricantes tienen el mismo voltaje de operación en su generador de rayos x.</p> <p>Solicitamos modificar este requerimiento a: Debe decir: Generador Rayos X Voltaje: 150 KV voltaje de operación mínimo</p>		
06	20602450890	KINGNOVA S.A.C.	Observación	3.1	23	<p>Dice:</p> <p>El postor deberá presentar a CORPAC S.A. un programa con un sistema de entrenamiento bajo la modalidad E-Learning, es decir una solución mediante una plataforma desarrollada. El simulador debe contener funciones realistas que se ajustan exactamente a la imagen de rayos x, aprobado y validado para el aprendizaje eficiente. Para su instalación se requerirá al postor suministrar un equipo de cómputo compatible con el programa a entregar, que incluya como mínimo: CPU, Monitor, Teclado, Mouse y Joystick.</p> <p>Observamos que:</p> <p>Se está solicitando al postor presentar un programa con un sistema de entrenamiento para operadores con software de simulación y con plataforma desarrollada y aprobada para el aprendizaje en la operación del escáner de rayos x además de suministrar un equipo CPU, Monitor y accesorios.</p> <p>Solicitar un programa como el descrito limitaría nuestra participación en el presente proceso de licitación porque no todos los fabricantes de escáner de rayos x tienen un programa con un sistema de entrenamiento bajo la modalidad E-Learning. La mayoría de fabricantes de este tipo de equipos y el nuestro también, recomiendan para el entrenamiento de los operadores el uso de un software de entrenamiento instalado en el mismo equipo de rayos x. Esto permite que el operador practique e interactúe con la</p>	<p><u>NO SE ACOGE</u></p> <p>No se acepta. En el estudio de mercado se determinó la pluralidad de marcas y postores que cumplen el requerimiento, por lo que no consideramos pertinente eliminarlo. El programa de entrenamiento separado de la máquina permite realizar el entrenamiento sin necesidad de ocupar para ello el equipo que puede estar en operación.</p>	

N° DE ORDEN	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO FORMULACIÓN	CONSULTAS Y OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL OEC		ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÁREA USUARIA		
				TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN	ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN. (PRECISAR SI SE ACOGE O NO. EB CASO DE NO ACOGERSE SUSTENTAR MOTIVOS).	PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LOS TDR O EETT O REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE CORRESPONDER.
				NUMERAL	PÁG.			
						<p>máquina de rayos x, realice reconocimiento de objetos y partes del equipo, detecte las alertas de objetos sospechosos e identifique situaciones de riesgo y otros.</p> <p>Por lo expuesto, la mayoría de equipos de rayos x incluyen un software de entrenamiento en el mismo equipo, siendo esta una modalidad desarrollada, probada y avalada por la mayoría de los fabricantes de rayos x. Tanto la modalidad de software de entrenamiento y el programa E-learning cumple con el propósito de entrenamiento para los operadores.</p> <p>Solicitamos: En base a lo indicado y en cumplimiento con la Ley de contrataciones del estado Artículo N° 2 - Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de Trato c) Transparencia e) Competencia y su reglamento, se debe permitir la mayor pluralidad de postores ya que no todos los fabricantes poseen dicho programa con un sistema de entrenamiento E-Learning.</p> <p>Solicitamos modificar este requerimiento a: Debe decir: El postor deberá presentar a CORPAC S.A. un programa con un sistema de entrenamiento bajo la modalidad E-Learning, es decir una solución mediante una plataforma desarrollada ó presentar un software de entrenamiento incluido en el equipo de rayos x aprobado por el fabricante. El programa o software debe contener funciones realistas que se ajustan exactamente a la imagen de rayos x, aprobado y validado para el aprendizaje eficiente</p>		
07	20602450890	KINGNOVA S.A.C.	Observación	3.1	23	<p>5.3.4 El contratista deberá acreditar a los dos (02) técnicos con licencia IPEN y certificados por el fabricante para la instalación y mantenimiento de este tipo de equipos, al menos uno de ellos deberá haber sido certificado en fábrica. Las certificaciones solicitadas deben estar vigentes, se requiere en el personal técnico experiencia mínima de tres (03) años en la instalación y mantenimiento de máquinas de Rayos X. dicha documentación deberá presentarse para la firma de contrato.</p> <p>Observamos que: Se está solicitando que al menos uno (01) de los técnicos</p>	NO SE ACOGE La certificación en fábrica solicitada no describe la modalidad de la certificación que otorga el fabricante, por lo cual la precisión de presencial o virtual no es necesaria.	

N° DE ORDEN	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO FORMULACIÓN	CONSULTAS Y OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL OEC		ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÁREA USUARIA		
				TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN	ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN. (PRECISAR SI SE ACOGE O NO. EB CASO DE NO ACOGERSE SUSTENTAR MOTIVOS).	PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LOS TDR O EETT O REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE CORRESPONDER.
				NUMERAL	PÁG.			
						<p>deberá haber sido certificado en fábrica.</p> <p>Manifestamos que, la tecnología evoluciona constantemente y debido a la pandemia del COVID-19 se han adelantado y afianzado muchos métodos virtuales e informáticos que permiten estudiar carreras universitarias, maestrías, MBAs, postgrados, cursos de idiomas y certificaciones a nivel mundial. Estos favorecen a todo tipo de industrias y empresas de diversos rubros, para poder trabajar, estudiar y recibir capacitaciones desde lugares muy distantes con una efectividad igual y hasta mejor que una capacitación presencial, y es por esto que sigue creciendo e implementándose en las universidades y centros de estudios más prestigiosos.</p> <p>Varios de nuestros fabricantes de equipos que importamos y comercializamos realizan la capacitación virtual de forma periódica desde fábrica, a todo nuestro personal técnico, e incluso al personal de ventas, logrando así estar siempre a la vanguardia en las últimas innovaciones que salen al mercado, permitiéndonos ofrecer un mejor servicio y excelentes tecnologías para nuestros clientes.</p> <p>Todo nuestro personal técnico al recibir constantemente capacitaciones y actualizaciones de forma virtual de parte de los fabricantes, se encuentran aptos para garantizar un excelente soporte técnico para nuestros clientes. Siendo la certificación virtual hasta mejor que una certificación presencial en fábrica, ya que, la información brindada en fábrica de forma presencial puede quedar obsoleta con el pasar del tiempo, debido a lo rápido que avanza la tecnología y los nuevos modelos que se implementan en el mercado.</p> <p>Es decir, una capacitación en fábrica no garantiza que la empresa pueda brindar un buen soporte técnico. Lo que, si garantiza que una empresa pueda cumplir con los requisitos para ofrecer un buen mantenimiento, capacitación a operadores, instalación y resolución de problemas, es que los técnicos e ingenieros tengan capacitaciones recurrentes y constantes con los fabricantes.</p> <p>Solicitamos:</p>		

N° DE ORDEN	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO FORMULACIÓN	CONSULTAS Y OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL OEC		ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÁREA USUARIA		
				TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN	ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN. (PRECISAR SI SE ACOGE O NO. EB CASO DE NO ACOGERSE SUSTENTAR MOTIVOS).	PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LOS TDR O EETT O REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE CORRESPONDER.
				NUMERAL	PÁG.			
						<p>En base a lo indicado y en cumplimiento con la Ley de contrataciones del estado Artículo N° 2 - Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de Trato c) Transparencia e) Competencia y su reglamento, se debe permitir la mayor pluralidad de postores ya que no todos los postores tienen a su personal técnico certificados en fábrica por lo expuesto.</p> <p>Solicitamos modificar la exigencia de al menos uno de ellos deberá haber sido certificado en fábrica y considerar también la capacitación virtual de fábrica para así no limitar nuestra participación en el presente proceso de licitación.</p>		
08	20602450890	KINGNOVA S.A.C.	Observación	3.1	26	<p>SOPORTE TÉCNICO: Con la finalidad de ofrecer un servicio de calidad el postor debe contar con Soporte Técnico, en base a dos (02) técnicos con licencia IPEN y certificados por el fabricante para la instalación y mantenimiento de este tipo de equipos, al menos uno de ellos deberá haber sido certificado en fábrica. Las certificaciones solicitadas deben estar vigentes. Se requiere en el personal técnico experiencia mínima de tres (03) años en la instalación y mantenimiento de máquinas de Rayos X.</p> <p>Observamos que:</p> <p>Se está solicitando que al menos uno (01) de los técnicos deberá haber sido certificado en fábrica.</p> <p>Manifestamos que, la tecnología evoluciona constantemente y debido a la pandemia del COVID-19 se han adelantado y afianzado muchos métodos virtuales e informáticos que permiten estudiar carreras universitarias, maestrías, MBAs, postgrados, cursos de idiomas y certificaciones a nivel mundial. Estos favorecen a todo tipo de industrias y empresas de diversos rubros, para poder trabajar, estudiar y recibir capacitaciones desde lugares muy distantes con una efectividad igual y hasta mejor que una capacitación presencial, y es por esto que sigue creciendo e implementándose en las universidades y centros de estudios más prestigiosos.</p> <p>Varios de nuestros fabricantes de equipos que importamos y comercializamos realizan la capacitación virtual de forma periódica desde fábrica, a todo nuestro personal técnico, e incluso al personal de ventas, logrando así estar siempre a</p>	<p>NO SE ACOGE</p> <p>La certificación en fábrica solicitada no describe la modalidad de la certificación que otorga el fabricante, por lo cual la precisión de presencial o virtual no es necesaria.</p>	

N° DE ORDEN	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO FORMULACIÓN	CONSULTAS Y OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL OEC		ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÁREA USUARIA		
				TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN	ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN. (PRECISAR SI SE ACOGE O NO. EB CASO DE NO ACOGERSE SUSTENTAR MOTIVOS).	PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LOS TDR O EETT O REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE CORRESPONDER.
				NUMERAL	PÁG.			
						<p>la vanguardia en las últimas innovaciones que salen al mercado, permitiéndonos ofrecer un mejor servicio y excelentes tecnologías para nuestros clientes.</p> <p>Todo nuestro personal técnico al recibir constantemente capacitaciones y actualizaciones de forma virtual de parte de los fabricantes, se encuentran aptos para garantizar un excelente soporte técnico para nuestros clientes. Siendo la certificación virtual hasta mejor que una certificación presencial en fábrica, ya que, la información brindada en fábrica de forma presencial puede quedar obsoleta con el pasar del tiempo, debido a lo rápido que avanza la tecnología y los nuevos modelos que se implementan en el mercado.</p> <p>Es decir, una capacitación en fábrica no garantiza que la empresa pueda brindar un buen soporte técnico. Lo que, si garantiza que una empresa pueda cumplir con los requisitos para ofrecer un buen mantenimiento, capacitación a operadores, instalación y resolución de problemas, es que los técnicos e ingenieros tengan capacitaciones recurrentes y constantes con los fabricantes.</p> <p>Solicitamos:</p> <p>En base a lo indicado y en cumplimiento con la Ley de contrataciones del estado Artículo N° 2 - Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de Trato c) Transparencia e) Competencia y su reglamento, se debe permitir la mayor pluralidad de postores ya que no todos los postores tienen a su personal técnico certificados en fábrica por lo expuesto.</p> <p>Solicitamos modificar la exigencia de ¿al menos uno de ellos deberá haber sido certificado en fábrica¿ y considerar también la capacitación virtual de fábrica para así no limitar nuestra participación en el presente proceso de licitación.</p>		
09	20602450890	KINGNOVA S.A.C.	Observación	3.1 Literal 6.1	27	<p>PERSONAL CLAVE Dos (02) Técnicos Especialistas cada uno con certificación IPEN vigente y con certificación y/o acreditación de fábrica del objeto ofertado en la convocatoria, uno de ellos debe ser certificado en fábrica. Documentación para presentarse para la firma de contrato.</p>	NO SE ACOGE La certificación en fábrica solicitada no describe la modalidad de la certificación que otorga el fabricante, por	

N° DE ORDEN	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO FORMULACIÓN	CONSULTAS Y OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL OEC		ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÁREA USUARIA		
				TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN	ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN. (PRECISAR SI SE ACOGE O NO. EB CASO DE NO ACOGERSE SUSTENTAR MOTIVOS).	PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LOS TDR O EETT O REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE CORRESPONDER.
				NUMERAL	PÁG.			
						<p>Observamos que Se está solicitando que uno (01) de los técnicos deberá ser certificado en fábrica</p> <p>Manifestamos que, la tecnología evoluciona constantemente y debido a la pandemia del COVID-19 se han adelantado y afianzado muchos métodos virtuales e informáticos que permiten estudiar carreras universitarias, maestrías, MBAs, postgrados, cursos de idiomas y certificaciones a nivel mundial. Estos favorecen a todo tipo de industrias y empresas de diversos rubros, para poder trabajar, estudiar y recibir capacitaciones desde lugares muy distantes con una efectividad igual y hasta mejor que una capacitación presencial, y es por esto que sigue creciendo e implementándose en las universidades y centros de estudios más prestigiosos</p> <p>Varios de nuestros fabricantes de equipos que importamos y comercializamos realizan la capacitación virtual de forma periódica desde fábrica, a todo nuestro personal técnico, e incluso al personal de ventas, logrando así estar siempre a la vanguardia en las últimas innovaciones que salen al mercado, permitiéndonos ofrecer un mejor servicio y excelentes tecnologías para nuestros clientes.</p> <p>Todo nuestro personal técnico al recibir constantemente capacitaciones y actualizaciones de forma virtual de parte de los fabricantes, se encuentran aptos para garantizar un excelente soporte técnico para nuestros clientes. Siendo la certificación virtual hasta mejor que una certificación presencial en fábrica, ya que, la información brindada en fábrica de forma presencial puede quedar obsoleta con el pasar del tiempo, debido a lo rápido que avanza la tecnología y los nuevos modelos que se implementan en el mercado</p> <p>Es decir, una capacitación en fábrica no garantiza que la empresa pueda brindar un buen soporte técnico. Lo que, si garantiza que una empresa pueda cumplir con los requisitos para ofrecer un buen mantenimiento, capacitación a operadores, instalación y resolución de problemas, es que</p>	<p>lo cual la precisión de presencial o virtual no es necesaria.</p>	

N° DE ORDEN	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO FORMULACIÓN	CONSULTAS Y OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL OEC		ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÁREA USUARIA		
				TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN	ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN. (PRECISAR SI SE ACOGE O NO. EB CASO DE NO ACOGERSE SUSTENTAR MOTIVOS).	PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LOS TDR O EETT O REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE CORRESPONDER.
				NUMERAL	PÁG.			
						<p>los técnicos e ingenieros tengan capacitaciones recurrentes y constantes con los fabricantes.</p> <p>Solicitamos:</p> <p>En base a lo indicado y en cumplimiento con la Ley de contrataciones del estado Artículo N° 2 - Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de Trato c) Transparencia e) Competencia y su reglamento, se debe permitir la mayor pluralidad de postores ya que no todos los postores tienen a su personal técnico certificados en fábrica por lo expuesto.</p> <p>Solicitamos modificar la exigencia de ¿uno de ellos debe ser certificado en fábrica¿ y considerar también la capacitación virtual de fábrica para así no limitar nuestra participación en el presente proceso de licitación.</p>		
10	20602450890	KINGNOVA S.A.C.	Consulta	3.2	33	<p>Dice:</p> <p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,950,000.00 (Un millón Novecientos Cincuenta Mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda</p> <p>Solicitamos que:</p> <p>Se considere solicitar como experiencia del postor un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el monto del valor estimado. Considerando que se están solicitando dos unidades de rayos x de doble vista que se estima no supera el valor de un millón (1,000,000.00) de soles.</p>	<p>NO SE ACOGE</p> <p>Siendo la importación de estos equipos regulada y tratándose de equipos de apoyo a la seguridad de la aviación civil a fin de evitar interferencias ilícitas en las operaciones aéreas y aeroportuarias, consideramos importante que los postores demuestren su experiencia en el rubro, por lo cual no es viable aceptar la disminución del monto solicitado.</p>	